

Libro de Acuerdos del año 1790

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely the minutes of a council or assembly.]



Libro de Acuerdos de 1797

t

Enterado el Acuerdo de esta Real Audiencia de los testimonios que Vnrs han remitido al Sr. Fiscal con su Carta de 14. de Noviembre proximo, relativas a la propuesta que hace ese Ayuntamiento en D.^{no} Blas de Robles Calderon para servir el oficio de Alcaide ordinario de esta Villa por su estado noble en el año proximo de 1797 y respecto de las causas acreditadas; en su vista y de asegurar dicho Ayuntamiento que el expresado Robles no tiene tacha alguna; se ha servido aprobar el dicho nombramiento para que goza el referido D.^{no} Blas el expresado oficio de Alcaide ordinario de esta Villa por su estado noble en todo el año proximo de 97. Lo que participo a Vnrs para su inteligencia y cumplimiento; y del

Recibo de esta me darán aviso por mano
del Sr. Fiscal.

Dios que a Vn. m. d. Carceres
y Diciembre 17. de 1796.

M. Manuel Antonio
Zela Peña
F.

M. Justicia de la villa de Troyo de S. Sebastian

An.

ere

[Handwritten signature]



La precedente carta don. el 14 de Mayo



Quarema marañedis

SELO QUARTO, QUAREMA
YA MARAÑEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Audiencia de Quarema Marañedis
güenplase en el día primero de enero
de este próximo venturo poniendole en posesión
de tal M. C. p. su estado noble a don José de
Rodríguez Calderas con aménria a los
de Apuntamiento y a curare el recibo a Ciudad Real
donde p. mano del Fiscal de ella a don
Juan de Guzmán en lo Mandado y firmado

El día diez de este mes de
Castilla M. C. ordinario p. su estado noble
de este mes de este mes de este mes
a veinte y seis de este mes de este mes
de este mes de este mes de este mes

don Diego
Barral

Ante mí
Lucas Antonio
Buenavida

me

Nota de don...
ante la Real Audiencia de Quarema Marañedis
con este la fecha de este mes de este mes

J. Buenavida

REPUBLICA DE ESPAÑA

ESTADO DE BADAJOZ
DIPUTACION DE BADAJOZ
SECRETARIA DE BADAJOZ
N.º 1



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely the main body of the letter or report.]

[Handwritten signature or name, possibly 'de Diego...']

[Handwritten initials or mark.]

[Handwritten word, possibly 'Teniente']

[Handwritten phrase: 'En villa de Badajoz a 15 de Mayo de 1808']

DIPUTACION DE BADAJOZ

7
de
an
24



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

à Pares e Cresc. emill. etc. Robertayfieta años: Los 22 de dias octav. Bada y Juan

Franc. Josef Montexrey Alc. de ordi. Xena V.º enm. Enada Llano por un año con 37 votos. Axiolo de S. Sebastian 24 de Dic.º 1792.

J. Mig. Maldonado

ordin. p. m. y p. es. Envaldortin y tamais terrey, Pedro Labado no illa noviano y niqel respectuos. etc. con Juan José Penate p. a. cura de la Parrog. nella cord. Indio Procuna

don Jeral y Pensionero. etc. Comen. estando Juntos y Congregados en las Casas de N.º Sr. Juan nig. Borbon p. etas. Inhabitables las Conrromiales, a lo que se Campana tanida y citari. antediam segun lo an. etc. y Corumbre a efecto de celebran

la d. in. sacular. de Alc. de ordi. de etas. y nombra. de los exmas. oficios. me. q. etas. etc. se m. memorial tpo. y p. etc. se paro a la 7.ª Parrog. nella y estando Juntos en su asistencia se abien

Un Alca. etc. etas. de q. existe en ella p. el. expresado notido, x. Cua. Area. tienen las llaves

con. cura Parroco; D. Jeral Bortin y tamais. y J. Mig. Maldonado Alc. de ordi. respectuos. nella y abiendo etas. de llaves Cantarillos x. madra

de. el uno dice se votulo Alc. x. h. p. da l. p. el otro Alc. se om. buer buenos. J. Mig. Maldonado Alc. de ordi. V.º

DIPUTACION DE BADAJOZ

REPUBLICA DE ESPAÑA

GOBIERNO DE ESPAÑA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA Y ENCAMESAMENTO
DE BIENES



[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or ledger entries.]

[Handwritten signature or note, possibly 'de cargo de...']

[Handwritten signature or initials.]

[Handwritten text:]
Aunque
de don Juan
de...
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

[Handwritten text:] Sevilla a 10 de Mayo de 1808



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

mayor de los naxeres de lasierna
Juan Salguero

mayor de la misericordia
Joaquin Caberas

mayor de Antonio
D. Juan Jim. Penatolo

mayor de Perales
Atensio Salguero

mayor de los naxeres de lasierna
Pedro Caid.

mayor de Animas
Ant.º Galban

organista
Ant.º Galban

receptor de bulas
Fran.º J.º Felix y el Sr.º Cabado Nicolas Cab.

candela
Juana Penatolo

predicador cuaresmal
N.º de los naxeres de lasierna y de los naxeres de la ciudad y merienda con la bendiccion de los señores de la villa de Badajoz y encargo de los señores de la quarenta de lasierna



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Contadores

Juan Meneses Montenegro de las Casas
donde se respecta al Ayuntamiento de
Extremadura y a los contadores

repartidores de las contad.

P. J. Diego Ortiz y el Sr. Juan José Benbow Juan
nuestro me ^{de} y ^{de} doblado

Receptor de Papel sellado

Pedro Collado

ministros ordin.

En este estado mandaron firmados. Concluída

Bill. q. firmaron de que soy fe-

Juan Meneses Montenegro de las Casas
Pedro Labado
Juan Meneses Montenegro de las Casas
D. Gonzalo

Juan Meneses Montenegro de las Casas
Pedro Labado
Monseñor
Maximiliano

Miguel Correas
Juan Meneses Montenegro de las Casas

Ante mí
Lucas Antonio
Benavente

Nota En Sevilla y propia dia merçado. Los
cofrades no se certifican velnombiam
Predicador. Cuacornat glaforte al comb.
a seuso fatorveiso q el auendo anterior
Tag. Conde loantof unno

2 Buena vida



Quarenta maravedis



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

*Provision
en
Alcázar
de Badajoz
del exm.^o*

En autos continuados de v. r. p. y r. p. se
dieron la provision a D. Cayo Robles Talan
Bribon y a Diego M. Goyan x Alc.
relato exm. q. lo que praxen en forma cum
plus sus cargos x exm. e fexer m
oficio segun leal abey entendi
laquetoman queta parificant. Lin con
tradicion y eneral de les dis la baxa
aputia quetoman con el oriente
conrespondente y mandaron de les diez
a cada lig. q. extim. lito apotecien
y notimaron pro abey de p. f. e. =

Antonio de Orliz
R. Monreal
Pedro Labado
monago
EB
Coariz
Charin Pinilla
y Charanz
Juan Mui
Rosa

*Nombra
de Diputador
y Depositario
del Ponto de*

DIPUTACION DE BADAJOZ

*En Havilla a las x en. x de mayo de
res. p. r. p. y resp. q. abey p. m. a. n.*

notifique e lize saber el nombrant. a uerda
anterior a el de don Blas el noble, el don
Martin Pinilla ya Pedro Gaspar esta vez.
Cuya persona quedara en esta don y electo 29^e
don fee =

9 Buenavida



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE

Nombra^{nt}o. n. En lar. el Anzo de
may. n. Prop. seban a Lunce x fecho x
mill setos no bentay siete a: Los
xunta x Prop. q. a baso pimaxan éstan
do Junto y congreçados p. tratar a conca
vel nombra^{nt}o. n. may. mo. x Dho. Prop.
diferon que es de luego x bian enombra
y nombra^{nt}o. a Josef el Campo Pinilla
x étan q. a quien le aia haber este nom-
bra^{nt}o. p. que le conste y liba los oficio
en el conte a. an. lo diferon a cordar
y firmaron Dho. as. a que doy fee

Juan Co. F. de
Montearroy

Maxim Pinilla
y Christiana

Miguel Couce

Antoni
y Juan Antonio
Benavente

ESTADO DE CUENTAS
DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ
POR EL AÑO DE 1875



cau
bu
let
at
vo
13

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

cuales no
branda
letas
al cobro
vor



Quarenta maravedis

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

Badajoz el día de Mayo de mill e setecientos e siete años. Los
nuestros señores de Badajoz y de las villas de su jurisdicción
que abajo firmaron estando
enferma el capitular según costumbre dijeron
con asistencia el P^{ro}curador Sindico Real y Procurador de
esta villa y su común que venidos por vos para a la
ciudad de Badajoz al cobro de varias cantidades
de mill e 9^{tos} de reales e setenta e cinco por la remuneración
de las tropas que en estado en esta villa
de las yerbos y arriendos de lo que en recibidos de varias porción
de las raciones de pan, cebada y de la paja, y
de los jornales correspondientes y otras sumas
que en perdido de las raciones de ellos y de que
se refiere de los cobros en la Contaduría o Procuraduría
de las villas, o donde corresponden en la ciudad
de Badajoz, o en donde las combenga e le da poder
y facultades. Contodas facultades a Nicolao
Coveras Sindico de esta villa e de esta villa que en
nombre de este Ayuntamiento y de los señores de esta
ciudad e de cada uno de ellos le dan el
poder necesario que a él e a su heredero contodas
facultades facultades y dependencias anexi-
dades y conexidades, libre franco y Real Admin-
istración que no se de a los otros señores.
que ayan e hacen poder para lo que de
los cobros percibir instantiades de mill e total
ente presentandose a quien corres-

penda. A lo d'axora y firmaron
y en legitima y repexena mandaron sus
mandos q. Comisatal Apoderado se le de
los testimonios necesarios. E queda
fee =

Juan Sisti
Alonso

Miguel de
Alba

Martin
Pina

Nicolas Cabezas

Antoni

Lucas Antonio
Buenavida

Notas se despacharon dos testigos en cumplimiento
de lo mandado en autos ante el Jaque
conste lo anoto y firmo en citada

Buenavida



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Auendo e
la y Cuiados
e Ganado lanar
a cerca de los
baldios como
neros.

En lo qual el Arzobispo es. seban a
te y de oct. emill de oct. no. y se
te los. Justicia, repint y seg. Juan

seban y Cuiados e Ganado lanar e
a q. abas. fiamaron diferson etando
en punta que respecto a allas e noticias q.
la Ciudad e villa a poseido a el ademas
e los baldios e se puen d. en donde tiene co-
munidad e Pastos exosilla como los
valde madras la pedernala y otros a dha.
especie y q. a estas. la es q. abas. y perjudicial
p. yaren el aposto cham. to comun y q. parece
se proceda al remate de la rebata e dha.
baldios el v. y cinco al pret. mes p. dha
Ciudad p. e bitarls y q. no se benefie dha
a verant. acordaron unanimes o prensse
a ello contal e q. el dho. Personero
e dha. pare a dha. Ciudad y pret. escrito a
nre rete comun auendo dha. oposicion en
toda forma y p. los partes q. se signifien la
obligan los dho. dha. Comm. personas y tiene
excepto los ecc. q. obligan los Ganados y sus productos
a contribuir con los mas. rezervados p.
dha. oposicion y el mas dilig. a ella a nra. es-
tando presentor a darle todo lo necesario
a nra. e conclusion y p. q. asi se benefi
que se obligan p. todos rigos e dno. y a nra.
te. her. competente p. q. en el estado e cada uno

apremiados emancerun, así lo
diferen acordaron y firmaron y
el día 4 de agosto de 1788 lo qual
se el día 20 de febrero

Juan Co. Spt Martin
Morales Pinilla
Dn. Gonzalo de Miguel de
Juan Antonio de San Juan Tabado
y Guzman Pedro Martin
Miguel Grateras
Domingo de gran Lopez
Juan Soto Navas
Domingo
Antonio
Lucas Antonio
Buenavida